

0206-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con quince minutos del veintitres de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido Renacer Democrático (*en adelante PRD*), en la provincia de San José.

Mediante auto n.º 0102-DRPP-2025 de las siete horas seis minutos del catorce de enero de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro no autorizó al PRD la celebración de la asamblea de la provincia de San José, al constatarse que la agrupación política no completó satisfactoriamente todas las acreditaciones en la estructura cantonal de León Cortés (*artículo cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento)*). Lo anterior siendo que: 1.- En oficio n.º DRPP-4124-2024 de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro se tomó nota de la no celebración de la asamblea cantonal de León Cortés, programada para el día treinta de noviembre de dos mil veinticuatro; 2.- En oficios n.º DRPP-4076-2024 y n.º DRPP-4357-2024 del seis y diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se denegaron las solicitudes de fiscalización de la asamblea cantonal de León Cortés, programadas a celebrarse los días doce, veintitrés y veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; 3.-En oficio n.º DRPP-4415-2024 del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se previno a la agrupación política, para que presentara el permiso de uso de instalaciones para la asamblea del cantón de León Cortés, convocada para el día diez de enero de dos mil veinticinco; y 4.- En oficio n.º DRPP-0035-2025 del ocho de enero de los corrientes, se decretó la denegatoria de la asamblea solicitada para el diez de enero, así como las asambleas convocadas el diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, para realizarse el once y catorce de enero de dos mil veinticinco.

En auto n.º 0202-DRPP-2025 del veintitrés de enero de dos mil veinticinco, este Departamento conoció los acuerdos adoptados en la celebración de la asamblea cantonal de León Cortés, del día diecisiete de enero del año dos mil veinticinco, la

cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, quedando la estructura de marras acreditada de manera completa.

Así, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las acreditaciones en todas las estructuras cantonales de la provincia en mención, de conformidad con lo instituido en el ordinal cuatro del *Reglamento*, en este acto **se autoriza al PRD para que celebre la asamblea provincial de San José.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 413-2024, partido Renacer Democrático (PRD)

Ref n.º: S 0278-2025